

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por el apoderado judicial de "CESCA", en contra de las señoras Diana Fernanda Herrera Ramírez y María Melva Carvajal Arenas, junto con respuesta del Banco Colpatria

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 68

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	"CESCA" Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado:	Diana Fernanda Herrera Ramírez y María Melva Carvajal Arenas
Radicado:	17433 40 89 001 2017 0017400

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente el escrito y se pone en conocimiento de las partes el contenido de la respuesta allegada por los establecimientos financieros Banco Colpatria.

Así mismo se incorpora al expediente el escrito allegado por las entidades antes relacionadas, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 15
Fecha: 6 de febrero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84ae14d8504f4e4b9bbacc380837401a423b914de79fc20103799ac23db9e4e**

Documento generado en 03/02/2023 01:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>